

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0011**

Fecha: 04/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 033 2013 00173	Sucesión	VICENTE RIAÑO BUSTOS	HEREDEROS	Auto ordena emplazamiento REQUIERE A LA DIAN Y SEC. HACIENDA. INCLUIR EN RNPE. DECRETO 806 DE 2020.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2017 01246	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	LUIS ELIAS ALVARADO BARRAGAN	Auto ordena entregar títulos A LA PARTE DEMANDADA	03/03/2022	
11001 40 03 074 2018 00499	Comisos	GERARDO CALDERON ARIAS	DIANA CAROLINA ORDOÑEZ BERNAL	Auto Termina Proceso Articulo 317 C.G.P SIN COSTAS.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2018 00554	Ejecutivo Singular	GIANCARLO VOTTA CARVAJAL	LUIS FELIPE ALVARADO ANGEL	Auto decide recurso REPONE AUTO. RECONCE PERSONERIA. FIJAR EN LISTA ART 120 CGP	03/03/2022	
11001 40 03 074 2018 00637	Ejecutivo Singular	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A.	JESUS ANTONIO GONZALEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia CURADOR AD LITEM. RECONOCE PERSONERIA.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2018 00877	Ejecutivo Singular	CRISTALES COLOMBIANOS TEMPLADOS LTDA CRISCOLTEM	INGARQCONT S.A.S.	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P 30 DÍAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00132	Comisos	LIBIA ANDREA ALONSO RIVERA	LUIS ALBERTO CORTES CASTELLANOS	Auto Termina Proceso Articulo 317 C.G.P SIN COSTAS.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00161	Ejecutivo Singular	MOISES ERNESTO BOCANEGRA GARCIA	MARIA DOLLY VALENCIA MEDINA	Auto termina proceso por Pago SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00188	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS	MARIA STHER OCHOA DE GUERRERO	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P 30 DÍAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00188	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS	MARIA STHER OCHOA DE GUERRERO	Auto requiere REQUIERASE al extremo actor para que informe a este Estrado Judicial el trámite de la solicitud de desarchivar del proceso que se adelantó en el Juzgado 62 Civil Municipal de esta ciudad.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00268	Ejecutivo Singular	OSSA Y ASOCIADOS S.A. VIAJES Y TURISMO GRUPO NOVEL	MGC METROGLOBAL CONSULTING SA	Auto ordena oficiar REMITIR POROCESO A EJECUCION	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00282	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS GUERRA GALINDO	Auto resuelve pruebas pedidas DECRETA PRUEBAS DOCUMENTALES. FIJAR EN LISTA ART 120 DEL CGP	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00309	Ejecutivo Singular	LEONARDO TOBON GONZALEZ	JOHN FREDY BAQUERO HUERFANO	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior LIQUIDAR COSTAS. ESTES A AUTO DEL 03-12-2021 QUE NEGÓ LA SOLCITUD DE TERMINACION	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2019 00401	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	UNIBLOCK CONCRETOS INGENIERIA S.A.S.	Auto termina proceso por Pago PAGO TOTAL. SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00467	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE LA FONTANA SUPERMANZANA 2 2 ETAPA 4 P.H	FRANCY MARCELA NAVAS BUITRAGO	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00539	Ejecutivo Singular	HENRY BENAVIDES JAMAICA	LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ BELTRAN	Auto aprueba liquidación PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en \$3.078.766,00 m/cte., a corte 30 de agosto de 2021. SEGUNDO: Por Secretaría elabórese un informe de títulos constituidos a favor del proceso de la referencia. TERCERO: Entréguese los títulos judiciales que obren a favor del proceso de la referencia a la parte ejecutante	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00583	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIOS - COOPROSOL EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA - HOY EN INTERVENC	LILIAM HARTMAN BASTIDAS	Auto Admite Cesión de Credito C.C PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos, así como todas las garantías ejecutivas que hace COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO – COOPROSOL EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA – INTERVENCIÓN a favor de FIDUCIARIA CENTRAL S.A., sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES - ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN. REQUIERE ART	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SOLIDARIA NACIONAL COOPSONAL	MIGUEL ANGEL OSIO OLMOS	Auto Admite Cesión de Credito C.C PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos, así como todas las garantías ejecutivas que hace COOPERATIVA SOLIDARIA NACIONAL - COOPSONAL EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA – INTERVENCIÓN a favor de FIDUCIARIA CENTRAL S.A., sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES - ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00604	Ejecutivo Singular	GILBERTO GOMEZ SIERRA	YIRLENIS IBAGUEN CUESTA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia CURADOR	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00668	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	MOISES PACANCHIQUE RODRIGUEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2019 00693	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PETROAMBIENTAL INDUSTRIAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Auto ordena emplazamiento Primero: DAR obediencia a lo resuelto por el superior. Segundo: En consecuencia, DEJAR SIN VALOR NI OBJETO el auto del 3 de marzo de 2021, por el cual se declaró la terminación del proceso No. 2019-00693-00 por desistimiento tácito, así como las posteriores decisiones. Tercero: Dado que no existe conocimiento de dirección de notificación de los demandados Petroambiental Industrial S.A.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 01001	Ejecutivo Singular	BANCO MUNDO MUJER S.A.	ELVAN GALLEGO HERRERA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 1.- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace la Dra. DANIELA GALVIS CAÑAS, al poder otorgado por la parte demandante. Tenga en cuenta que la renuncia surte efectos cinco (5) días después de su radicación (art. 76 del C.G.P.). 2.- Teniendo en cuenta que no existen cautelas pendientes por decretar, se hace necesario requerir a la parte demandante para que en el	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 01188	Ejecutivo Singular	CHISTHIAN BERNARDO ORTEGON PALACIOS	ROMER RIVERA RINCO	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 01334	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE CENTENARIO	MARIA ELSA MORENO PEREZ	Auto resuelve pruebas pedidas DECRETGA PRUEBAS DOCUMENTALES. FIJAR EN LISTA ART 120 DEL CGP	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 01502	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO-COOPDESOL EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION	RAUL CUESTA PANESSO	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 01547	Ejecutivo Singular	ANTONIO ALEJANDRO AMIGO RIVEROS	GUILLERMO PASTOR AMAYA MARQUEZ	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 1.- Dejar sin valor y efecto procesal en su integridad, el auto de fecha 15 de julio de 2020, que ordenó el emplazamiento del aquí demandado. 2.- Secretaría proceda con el desglose del memorial visto a folio 10 e incorpórelo al proceso 2019-1256. 3.- Tener en cuenta la diligencia de citación para notificación personal	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 01560	Ejecutivo Singular	GILBERTO GOMEZ SIERRA	JAMES ARMANDO VALENZUELA SANCHEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2019 01581	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIOS - COOPROSOL EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA - HOY EN INTERVENC	JOSE ARLEY CARDONA CORREA	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 01623	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIOS - COOPROSOL EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA - HOY EN INTERVENC	MARIA TERESA JARMILLO VILLANUEVA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 1.- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace el Dr. ALEJANDRO ORTÍZ PELAEZ, al poder otorgado por la parte demandante. Tenga en cuenta que la renuncia surte efectos cinco (5) días después de su radicación (art. 76 del C.G.P.). 2.- Teniendo en cuenta que no existen cautelas pendientes por decretar,	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 01641	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR	ESTHER RODANO AMARIS	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 01642	Ejecutivo Singular	BANCO FALABELLA S.A.	JAIME HERRERA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 1.- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace la Dra. MARTHA AURORA GALINDO CARO, al poder otorgado por la parte demandante. 2.- Se reconoce personería para actuar a JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA, como apoderada(o) del ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 01653	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN	JAIRO ENRIQUE VASQUEZ JIMENEZ	Auto reconoce personería 1. Tener en cuenta la renuncia que hace la abogada ANGELA MILENA GALINDO TORRES al poder otorgado por el demandante (PDF.3 CDNO 1). Tenga en cuenta que la renuncia surte efectos cinco (5) días después de su radicación (art. 76 del C.G.P.). 2.- RECONOCER personería para actuar a JHON JAVIER TORRES	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2019 01653	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN	JAIRO ENRIQUE VASQUEZ JIMENEZ	Auto ordena oficiar 1.-Por secretaria, proceda a actualizar los oficios con ocasión de las cauteladas por esta Sede Judicial el pasado 11 de diciembre de 2019. 2.-Efectuado lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a diligenciar los oficios que se libren con ocasión de las cauteladas decretadas, so pena de la declaración de	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 02040	Ejecutivo Singular	EDGAR TORRIJOS GODOY	JOSE ANTONIO BUSTILLO ESCALLON	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 30 DÍAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 02081	Ejecutivo Singular	SISTEMCOBRO S.A.S.	YESID NAVARRO CABRALES	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 02089	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL ALBORADA DE SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL	NORIS CRUZ GONZALEZ	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P PAGO TOTAL. SIN COSTAS.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2019 02092	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	EDGAR ALEXANDER FURQUE CARDONA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00023	Ejecutivo Singular	MARITZA LUCIA HERNANDEZ ORTEGA	OSCAR DAVID VACCA MENDEZ	Auto aprueba liquidación DE COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00064	Ejecutivo Singular	YAMILE SUA MENDIVELSO	ANA MILENA RODRÍGUEZ OLIVEROS	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P PRIMERO: Téngase como notificado de la demanda por conducta concluyente al ejecutado HERNÁN HORACIO REINA NIÑO, de conformidad con los lineamientos del artículo 301 del C.G.P., en atención a la manifestación realizada el 24 de septiembre de 2021 (C1 pdf.09), quien en su oportunidad legal no presentó excepciones de mérito tendientes a desvirtuar las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Téngase en cuenta el abono realizado por el	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00082	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BONAIRE P.H.	ALVARO ENRIQUE CADENA VARGAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00084	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	GILDARDO OROSTEGUI FLOREZ	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2020 00106	Ejecutivo Singular	MAURICIO RODRIGUEZ MARTINEZ	DAVID HERNANDO CASTRO RAMIREZ	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 1.- Téngase en cuenta que la demandada HIDALY PÉREZ GUTIERREZ, se encuentra debidamente notificada de la demanda por medio de aviso judicial, tal como se puede observar en la documental vista en el pdf.06 y 10 del expediente digital, quien su oportunidad guardó silencio respecto de los hechos y pretensiones de la demanda.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00185	Ejecutivo Singular	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	DELIA DEL ROSARIO VALVERDE PADILLA	Auto resuelve pruebas pedidas DECRETA PRUEBAS DOCUMENTALES. FIJAR EN LISTA ART 120 CGP	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00230	Ejecutivo Singular	EDUARD ORLEY POLO MENDEZ	OSCAR JAVIER MATIZ PIZA	Auto aprueba liquidación PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en \$29.848.952, a corte 31 de octubre de 2021. SEGUNDO: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto. TERCERO: Conforme lo dispuesto en los artículos 8º y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00485	Verbal Sumario	ARGENIS FORERO ARAQUE	SANDRA PATRICIA GONZALEZ	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda 1.Admitir la presente reforma a la demanda de Restitución de inmueble arrendado promovido por Argenis Forero Araque en contra de Sandra Patricia González. 2.-Continue al proceso imprimiéndose el trámite de verbal sumario. 3.- De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00491	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S.	MARIA ESTELA GONZALEZ PATIÑO	Auto resuelve corrección providencia 1.- CORREGIR la providencia del 02 de septiembre de 2021 (pdf.09), en punto a precisar que: - El nombre correcto de la demandada y de quien se solicita información ante las respectivas centrales de riesgo es MARIA ESTELA GONZALES PATIÑO, y no como quedó contemplado en la providencia en cuestión.	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2020 00498	Ejecutivo Singular	COOPSERVINCO LTDA	CIRO ALFONSO POLO BORJA	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda, en el sentido de adicionar la cuota número 60 del pagaré base de ejecución al mandamiento de pago. SEGUNDO: Librar mandamiento de pago en contra de CIRO ALFONSO POLO BORJA, a favor de COOPERATIVA DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD - COOPSERVINCO, por las siguientes sumas de dinero	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00498	Ejecutivo Singular	COOPSERVINCO LTDA	CIRO ALFONSO POLO BORJA	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. EXCEPCIONES PREVIAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00558	Ejecutivo Singular	AGRUPACION DE VIVIENDA TORRECAMPO PRIMERA ETAPA PH	NELSON DORIA ARCILA	Auto reconoce personería 1.- Agregar a los autos las diligencias de notificación personal de las cuales trata el artículo 291 del C.G.P., aportadas por el extremo actor, para que sean tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno. 2.- Reconózcase personería para actuar al Dr. JULIO LUIS GARCIA CASTRO, como apoderado(a) de la parte accionante, la señora AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TORRECAMPO 1 ETAPA P.H., amén de la sustitución que efectuara a su favor el Dr. NICOLAS PRIETO	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00593	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	JAIME ANDRES CEDEÑO VILLAMIL	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00598	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	JOSE GREGORIO CABALLERO MENDOZA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00605	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO-COOPDESOL EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION	JACQUELINE ORTIZ MALDONADO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 1.- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace el Dr. ALEJANDRO ORTÍZ PELAEZ, al poder otorgado por la parte demandante. Tenga en cuenta que la renuncia surte efectos cinco (5) días después de su radicación (art. 76 del C.G.P.). 2.- Teniendo en cuenta que no existen cautelas pendientes por decretar,	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00607	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO-COOPDESOL EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION	JESUS AICARDO TOBON MAZO	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2020 00611	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO-COOPDESOL EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION	JAIR LEONARDO RAMOS MARQUEZ	Auto Termina Proceso Articulo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00633	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	LUZELENA PEREZ ALMANZA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00645	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO - EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERV	CORTINA BOLIVAR JHON	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P 1.- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace el Dr. ALEJANDRO ORTÍZ PELAEZ, al poder otorgado por la parte demandante. Tenga en cuenta que la renuncia surte efectos cinco (5) días después de su radicación (art. 76 del C.G.P.). 2.- Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00649	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO - EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERV	RUBEN DARIO PARADA BARRETO	Auto Termina Proceso Articulo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00651	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO - EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERV	CESAR HUMBERTO NUÑEZ PEDROZA	Auto Termina Proceso Articulo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00657	Ejecutivo Singular	HOSPIMEDICS S.A.	ARTE ORAL SERVICIOS ODONTOLOGICOS ESPECIALIZADOS SAS	Auto ordena correr traslado 1.- Téngase por notificada por conducta concluyente a la parte demandada ARTE ORAL SERVICIOS ODONTOLOGICOS ESPECIALIZADOS S.A.S., de conformidad con los lineamientos contemplados en el art. 301 C.G.P. (pdf.12). 2.- De la contestación de la demanda allegada por el extremo demandado, (pdf.12), córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con el art. 443 del C.G.P.	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2020 00663	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO - EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERV	ARMANDO ANTONIO VALERO CORTES	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P .- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace el Dr. ALEJANDRO ORTÍZ PELAEZ, al poder otorgado por la parte demandante. Tenga en cuenta que la renuncia surte efectos cinco (5) días después de su radicación (art. 76 del C.G.P.). 2.- Teniendo en cuenta que no existen cautelas pendientes por decretar, se hace necesario requerir a la parte demandante para que en el	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00682	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIOS - COOPROSOL EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA - HOY EN INTERVENC	HENRY JOSE AHUMADA RICARDO	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00700	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YORLADIZ TORRES MARIN	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00710	Ejecutivo Singular	FABIO MARTINEZ LOPEZ	ROSA STELLA MONTOYA RINCON	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00746	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIOS - COOPROSOL EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA - HOY EN INTERVENC	ROCIO MOJICA TOSCANO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 1.- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace el Dr. ALEJANDRO ORTÍZ PELAEZ, al poder otorgado por la parte demandante. Tenga en cuenta que la renuncia surte efectos cinco (5) días después de su radicación (art. 76 del C.G.P.). 2.- Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00750	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIOS - COOPROSOL EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA - HOY EN INTERVENC	OLGA DEL CARMEN PARALES ZAPATA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda presentada por Cooperativa Progreso Solidario-En liquidación Forzosa Administrativa-En intervención Cooprosol. SEGUNDO: Ante la renuncia y sustitución de poder aportada por el extremo actor, teniendo en cuenta lo dispuesto en el ordinal que antecede el despacho se abstendrá de emitir pronunciamiento de fondo.	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2020 00756	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIOS - COOPROSOL EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA - HOY EN INTERVENC	SORANGEL SOTO DE VILLAMIL	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P 1.- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace el Dr. ALEJANDRO ORTÍZ PELAEZ, al poder otorgado por la parte demandante. Tenga en cuenta que la renuncia surte efectos cinco (5) días después de su radicación (art. 76 del C.G.P.). 2.- Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00757	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIOS - COOPROSOL EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA - HOY EN INTERVENC	SOCRATES JOSE RAMIREZ CASTELLANOS	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P 1.- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace el Dr. ALEJANDRO ORTÍZ PELAEZ, al poder otorgado por la parte demandante. Tenga en cuenta que la renuncia surte efectos cinco (5) días después de su radicación (art. 76 del C.G.P.). 2.- Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00760	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	TANIA DEL CARMEN SANTOS MENDEZ	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P 30 DÍAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00770	Ejecutivo Singular	CONCEPCION MARIA MARTINEZ SEVILLA	CARLOS ENRRIQUE RODRIGUEZ LONDOÑO	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P 30 DIAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00770	Ejecutivo Singular	CONCEPCION MARIA MARTINEZ SEVILLA	CARLOS ENRRIQUE RODRIGUEZ LONDOÑO	Agreguese a autos RESPUESTAS A OFICIOS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00774	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	RAFAEL ANGEL BELLO RODRIGUEZ	Requiere So Pena Articulo 317 C.G.P	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00774	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	RAFAEL ANGEL BELLO RODRIGUEZ	Agreguese a autos RESPUESTAS A OFICIOS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00832	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	EDGAR IVAN RAMIREZ VILLAMIZAR	Auto termina proceso por Pago PAGO TOTAL. SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00837	Ejecutivo Singular	AGRUPACION DE VIVIENDA LA ESPERANZA	COMUNICACION CELULAR S.A.-COMCEL S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIEENCIA ART 392 CGP., 30-MARZO-2022. 9:30AM. DECRETA PRUEBAS	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2020 00837	Ejecutivo Singular	AGRUPACION DE VIVIENDA LA ESPERANZA	COMUNICACION CELULAR S.A.-COMCEL S.A.	Auto decreta levantar medida cautelar Tener en cuenta en el momento procesal oportuno, la Póliza judicial No. NB 100338856 de la Compañía Mundial de Seguros, aportada por el extremo ejecutado acatando lo dispuesto en el artículo 602 del Código General del Proceso. En virtud de lo anterior, por Secretaria elabórense y comuníquese los oficios	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00915	Ejecutivo Singular	SOLUCIONES EMPRESARIALES HORIZONTE SAS	LUZ ANDREA VILLAMIZAR GIRALDO	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00932	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS A PENSIONADOS LTDA. COOPCREDIPENSIONADOS	ALEXANDER LONDOÑO SERNA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 1.- Estar a lo dispuesto en proveído del 13 de enero de 2022 (pdf.10 C1). 2.- Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar de la demanda a la parte accionada, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00945	Ejecutivo Singular	OLGA ALICIA GOMEZ CASANOVA	CARLOS ARTURO SANCHEZ BERMUDEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00947	Ejecutivo Singular	NELSON CALDERON HENAO	LILLIBELTH MORENO SANDOVAL	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00949	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ARNOLBIO LASSO ZAPATA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 30 DÍAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00959	Ejecutivo Singular	CARLOS RIVA LEON	IGNACIO LUIS MURILLO RODRIGUEZ	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 30 DÍAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00989	Ejecutivo Singular	AGRUPACIÓN RESIDENCIAL RESERVA TAYRONA	FABER MOTTA ALDANA	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 01012	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	JULIO HERNAN PINILLA DIAZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2020 01022	Ejecutivo Singular	IVAN JAVIER ANGARITA GALVEZ	BONGA BUSTAMANTE E.U.	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 30 DÍAS	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2020 01024	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ROSALBINA MUÑOZ DE PEÑA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 30 DÍAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00007	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA EMPRESARIAL DE AHORRO Y CREDITO COOVITEL	YARA CHARRY EDWAR MILTON	Auto ordena correr traslado TRASLADO DE EXCEPCIONES. 10 DÍAS.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00011	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DEL PORTAL 2	GUSTAVO SUAREZ HERRERA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00013	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCES NORTE	HEREDEROS DETERMINADOS E INTERTERMINADOS DE CLARA LUCIA HENAQ DE VELA	Auto ordena emplazamiento RECONCE PERSOENRIA. ORDENA EMPLAZAR. DECRETO 806 DE 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00046	Ejecutivo Singular	ROBERTET ANDINA SAS	INDUSTRIA DE LAVADO Y ASEO LIMITADA INDULAS LTDA.	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00085	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	DANNY JOHAN TORRES CARRANZA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00090	Ejecutivo Singular	ANA LEONOR ORTIZ GARCIA	EFRAIN PORTILLA CAÑAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00118	Ejecutivo Singular	FERNEY MURILLO OVIEDO	PEDRO HUMBERTO ACOSTA MOSQUERA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 30 DIAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00130	Ejecutivo Singular	NESD S.A.S.	DISTRIBUIDORA GLX SAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00144	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES S.A.	ANTONIO JOSE GOMEZ CIFUENTES	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00234	Ejecutivo Singular	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	CAMILO ANDRES HERRERA GARCIA	Auto termina proceso por Pago PAGO TOTAL. SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00246	Verbal Sumario	JOSE FRANCISCO SALAS	FAISURY PEREA METAUTE	Auto ordena emplazamiento REQUIERE APODERADO. DECRETA EMPLAZAMIENTO. RNPE	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00252	Ejecutivo Singular	CARLOS VALDERRAMA MANCIPE	CARLOS ENRIQUE SASTOQUE DIAZ	Auto ordena emplazamiento DECRETO 806 DE 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00255	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JORGE ANDRES GIRALDO GIRALDO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00279	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00287	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	HERIBERTO GALINDO BETANCOURT	Auto termina proceso por Pago PAGO TOTAL. SIN COSTAS	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2021 00288	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S A S (SAE)	HORTENCIA MANOSALVA GALVIS	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 1.- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace la Dra. BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS, al poder otorgado por la parte demandante. 2.- Se reconoce personería para actuar a CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE, como apoderada(o) del ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00301	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S	ANA SOFIA SANCHEZ NOVOA	Auto ordena emplazamiento 1.- Se reconoce personería para actuar a COVENANT BPO S.A.S., como apoderada(o) del ejecutante, que a su vez actúa a través del Dr. JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P. 2.- Téngase como revocados todos los poderes anteriores.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00315	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRES DE PROTOFINO	ANA ZORAIDA NIETO DE SIERRA	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00316	Verbal Sumario	JOSE RAUL CRUZ PATIÑO	JOSE DE JESUS CARVAJAL TARAZONA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 30 DÍAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00323	Ejecutivo Singular	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	CANDELARIA DEL CARMEN DE AVILA JULIO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 CSOTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00325	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.	MIRYAM MUÑOZ DE PORRAS	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P ÚNICO. – Teniendo en cuenta que no existen cautelas pendientes por decretar, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar de la demanda a la parte accionada, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00326	Ejecutivo Singular	TRANSPORTES METRO PLUS S.A.S	OVI VENTURAS S.A.S.	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00335	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO JIMENEZ LEON	DEIVER RAFAEL MADERA PALACIOS	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 30 DÍAS	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2021 00343	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	MARCO FIDEL SUAREZ GUZMAN	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 30 DÍAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00363	Ejecutivo Singular	ARTURO FERNANADO CORAL ROSERO	MICHAEL CHAYANNE MARTINEZ ARISTIZABAL	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00368	Ejecutivo Singular	MONICA PATRICIA DE HOZ QUINTANA	LUZ MARINA TORRES DE HERNANDEZ	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00372	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE P.H.	RICARDO MORA LOZADA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 30 DÍAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00376	Ejecutivo Singular	ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS PARA SERVIDORES DEL ESTADO - ACOSSERES	ROSMEL ALBERTO MERCADO NUÑEZ	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 30 DÍAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00379	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.AS	YOLANDA ARIZA MARIN	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 30 DÍAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00398	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	MILTON RODRIGUEZ MAYORGA	Auto termina proceso por Pago PAGO TOTAL. SIN COSTAS	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00406	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CANTARRANA ET 1 PH	BRIGITH DAYAN QUIROGA MILLAN	Auto ordena oficiar	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01248	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA VICTORIA PAJON PRADA	Auto resuelve corrección providencia 1.- CORREGIR la providencia del 10 de febrero de 2022, notificada por estado el día 11 del mismo mes y año (pdf.13), en punto a precisar que: - El pagaré por valor de capital \$13.015.129,00 m/cte., se suscribió el día 13 de septiembre de 2002, y no como quedó contemplado en la providencia en cuestión. En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01350	Ejecutivo Singular	CREIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.	RUDY ALEJANDRO CUBILLOS ESPEJO	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01351	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL COOMUNAL LTDA.	LUZ MARINA RIAÑO RODRIGUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01351	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL COOMUNAL LTDA.	LUZ MARINA RIAÑO RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2021 01354	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	HANIEL ALVAREZ NARIÑO	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01357	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S	NURY ANGELICA GUEVARA BULLA	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01357	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S	NURY ANGELICA GUEVARA BULLA	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01359	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP S.A.S.	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ TOBAR	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01359	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP S.A.S.	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ TOBAR	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01360	Ejecutivo Singular	HERMANAS DE LA CARIDAD DEL CARDENAL SANCHA - COLEGIO CARDENAL SANCHA -	PEDRO ANTONIO CHIQUIZA	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01360	Ejecutivo Singular	HERMANAS DE LA CARIDAD DEL CARDENAL SANCHA - COLEGIO CARDENAL SANCHA -	PEDRO ANTONIO CHIQUIZA	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01368	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	PEDRO LUIS BEJARANO LINARES	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01368	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	PEDRO LUIS BEJARANO LINARES	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00034	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESPERANZAETAPAS I Y II P.H.	CARMELINA MORENO MORENO	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00034	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESPERANZAETAPAS I Y II P.H.	CARMELINA MORENO MORENO	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00035	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	SHIRLEY GUTIERREZ CASTAÑEDA	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2022 00035	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	SHIRLEY GUTIERREZ CASTAÑEDA	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00036	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE OPEN MARKET - FONOPEN -	DANIEL BELTRAN MARROQUIN	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00036	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE OPEN MARKET - FONOPEN -	DANIEL BELTRAN MARROQUIN	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00037	Ejecutivo Singular	CONDominio SANTA HAGIA SOFIA	JORGE HERNANDO RAMOS RUBIANO	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00038	Ejecutivo Singular	AGRUPACION DE VIVIENDA COMPARTIR LA MARGARITA ETAPA 10 P.H.	JAIRO ADRIAN QUENAN	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00038	Ejecutivo Singular	AGRUPACION DE VIVIENDA COMPARTIR LA MARGARITA ETAPA 10 P.H.	JAIRO ADRIAN QUENAN	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00039	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL CASABLANCA 32	MARIA ISABEL MARTINEZ	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00040	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP S.A.S.	DIEGO ALEXANDER PEÑA TAMAYO	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00040	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP S.A.S.	DIEGO ALEXANDER PEÑA TAMAYO	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00041	Ejecutivo Singular	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	GUSTAVO ANDRES HERNANDEZ ARIAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00041	Ejecutivo Singular	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	GUSTAVO ANDRES HERNANDEZ ARIAS	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00042	Ejecutivo Singular	DENIS DIAZ GUZMAN	JABID ENRIQUE MONSALVO ARENAS	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2022 00043	Ejecutivo Singular	JAVIER ANTONIO MORENO GONZALEZ	LUIS HERNANDO MENDOZA GONZALES	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00044	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL HAYUELOS RESERVADO P.H.	HERNAN DARIO RAMIREZ BERMUDEZ	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00045	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	LUIS ALBERTO OSORIO GIRALDO	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00045	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	LUIS ALBERTO OSORIO GIRALDO	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00046	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OSCAR ANDRES BONILLA RINCON	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00046	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OSCAR ANDRES BONILLA RINCON	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00067	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MARQUEZ DE SUBA	KATHERIN BOHORQUEZ RAMOS	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00068	Ejecutivo Singular	CORPORACION FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA-CORPECOL	YEISER LUIS MOSCOTE MEJIA	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00068	Ejecutivo Singular	CORPORACION FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA-CORPECOL	YEISER LUIS MOSCOTE MEJIA	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00069	Verbal Sumario	CLINICA PALMA REAL SAS	MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA	Auto admite demanda REQUIERE ART 317 CGP. ART 121 CGP	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00070	Ejecutivo Singular	FELIX EDUARDO GALINDO MOYA	GLORIA MAYERLY GONZALEZ VARON	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00070	Ejecutivo Singular	FELIX EDUARDO GALINDO MOYA	GLORIA MAYERLY GONZALEZ VARON	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00071	Ejecutivo Singular	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	PAOLA ANDREA AVILA ZAMORA	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2022 00071	Ejecutivo Singular	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	PAOLA ANDREA AVILA ZAMORA	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00072	Ejecutivo Singular	MARIA EMMA CUERVO VERA	LUIS JOSE CAMARGO NIÑO	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00073	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018	ALBEIRO VALENCIA BARACALDO	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00073	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018	ALBEIRO VALENCIA BARACALDO	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00075	Verbal Sumario	EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.	MARIA NERY JARAMILLO LOZANO	Auto admite demanda FIJA CAUCION PREVIO A DECRETO DE MEDIDAS. ART 317 DEL CGP. ART 121 DEL CGP	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00076	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	LUIS EDUARDO SANCHEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00076	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	LUIS EDUARDO SANCHEZ	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00077	Ejecutivo Singular	CREIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.	WILSON FERNEY MAYAC NARVEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00077	Ejecutivo Singular	CREIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.	WILSON FERNEY MAYAC NARVEZ	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00079	Ejecutivo Singular	BANCO CREDIFINANCIERA SA	ANDERSON ALVAREZ VARELA	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00079	Ejecutivo Singular	BANCO CREDIFINANCIERA SA	ANDERSON ALVAREZ VARELA	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00080	Ejecutivo Singular	BANCO CREDIFINANCIERA SA	ANA BERTILDE POSO ARIAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2022 00080	Ejecutivo Singular	BANCO CREDIFINANCIERA SA	ANA BERTILDE POSO ARIAS	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	03/03/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **04/03/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO